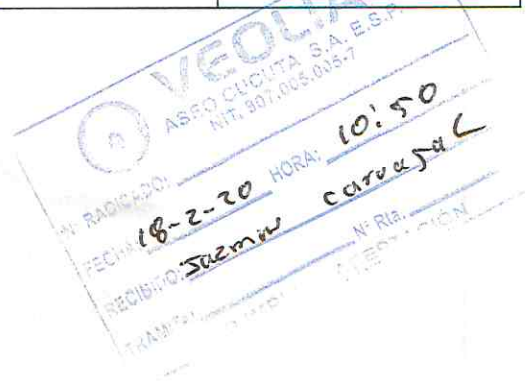
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 14 de febrero de 2020.

Señor(a)
JESUS ANTONIO OCHOA
CALLE 26 14-135 BARRIO ALFONSO LOPEZ
3108883543
Cúcuta



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.415594

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 05 de febrero del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 415594 que usted presentara el día 27 de enero del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

fecha de publicación 19-02-2020 8:00 AM.
fecha de desfijación 25-02-2020 18:00 HES

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 OG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JESUS ANTONIO OCHOA
Dirección: Calle 26 14-135 Barrio Alfonso Lopez
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006278
Fecha admisión: 14/02/2020 15:39:42

Remitente

Nombre/ Razón Social: ASFO URBANO SAS ESP - ASFO URBANO - ZONA INDUSTRIAL
Dirección: AV CANAL BOGOTA NO. 70-114 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: YG252800404CO
Envío



San José de Cúcuta, 05 de febrero de 2020

Señor (a)
JESUS ANTONIO OCHOA
CALLE 26 14-135 BARRIO ALFONSO LOPEZ
Cúcuta

Ref: PQR 415594 del 27 -01- 2020, N° de usuario 0183441

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para que el mundo en que vivimos sea mejor es nuestra razón de ser.

En atención a su requerimiento radicado en Centrales Eléctricas de Norte de Santander bajo el radicado N°. 20201020001064 del 17 de enero 2020, trasladado por competencia a nuestras oficinas el día 27 de enero de 2020, le informamos el resultado de la gestión que hemos adelantado:

Considerando que:

- Que en visita efectuada al predio el 29 de enero de 2020, se logró determinar que efectivamente el predio se encuentra desocupado.
- Mediante verificación en nuestro sistema comercial se evidencia que el código N°. 0183441, correspondiente al predio ubicado la CLL 26 14-135 - ALFONSO LOPEZ, corresponde a un usuario Residencial - desocupado, con un saldo pendiente por cancelar por valor de \$547.322 del servicio público de aseo.
- Conforme a la Resolución **CRA No. 720 de 2015** en su **Artículo 45** que trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, se procede a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de qué trata la citada Resolución.
- Que al cabo de tres (3) meses se deberá informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: " La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. "
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes**, del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Mediante el **Concepto SSPD-OJ-194-2005** se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa".

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Línea gratuita nacional : 01 8000 950096
co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com
www.veolia.com.co



Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa ha modificado el valor a cancelar por concepto de servicio de aseo, el cual lo podrá ver reflejado a partir de la factura del mes de marzo de 2020.
- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (Res 720 de 2015 Art. 45).
- Por último, queremos invitarlo respetuosamente a acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Av. 4A 8N-57 Zona Industrial en el área de cartera, con el ánimo de acordar el pago de la deuda del código N°0183441 por valor de \$547.322
- En caso de no estar de acuerdo con la decisión tomada por parte de Veolia, podrá interponer el recurso de reposición ante la misma empresa y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cual deberá radicarse dentro de los (5) cinco días siguientes a la notificación de esta respuesta.

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor Lorena L

17 FEB 2020

472	Motivos	1	2	3	4
	de Devolución	1	2	3	4
	de Devolución	1	2	3	4
	de Devolución	1	2	3	4
	de Devolución	1	2	3	4
	de Devolución	1	2	3	4
	de Devolución	1	2	3	4
	de Devolución	1	2	3	4
	de Devolución	1	2	3	4
	de Devolución	1	2	3	4

Dagron J. Galvis
CC. 1127.944.044